



### RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 026-2024-FE-UNAP

Iquitos, 27 de agosto del 2024

#### **VISTO:**

El Oficio N° 192-2024-UNAP-FE-EPE de la Lic. Enf. Rossana TORRES SILVA, Dra. – Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, sobre la propuesta de vacantes en la modalidad de traslado externo extraordinario para estudiantes provenientes de universidades no licenciadas, en el marco del Reglamento de Admisión vigente en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

#### **CONSIDERANDO:**

Que visto el Oficio N° 0691-2024-VRAC-UNAP del Dr. Juan de Dios JARA IBARRA – Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, mediante la cual remite la solicitud de estudiantes de la carrera de Enfermería de universidades no licenciadas en la región, que requieren sean considerados las vacantes en la modalidad de Traslado Externo Extraordinario del Examen de Admisión UNAP – 2025, teniendo en consideración que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la UNAP, Art. 125, Atribuciones del Consejo de Facultad, literal J. *Proponer anualmente al Consejo Universitario el número de vacantes para el proceso de admisión de pregrado en todas sus modalidades...en concordancia con el presupuesto y plan desarrollo de la Facultad.*

Que, en cumplimiento de las normativas vigentes, la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana se encuentra comprometida en garantizar la calidad académica y la equidad en el acceso a la educación superior, es por ello que se ha determinado la necesidad de establecer un número específico de vacantes para el proceso de admisión 2025 en la modalidad de traslado externo extraordinario, destinado a estudiantes de universidades no licenciadas, para cubrir expectativas de jóvenes loretanos.

Que, en Consejo de Facultad, en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del 2024, ha deliberado la propuesta presentada por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, que fue de 10 vacantes.

Que, en Consejo de Facultad, en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del 2024, se acordó asignar 30 vacantes, la misma que fue aprobada por unanimidad.

Que, el Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto General de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y demás normativas vigentes,

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la asignación de treinta (30) vacantes para el proceso de admisión 2025 en la modalidad de Traslado Externo Extraordinario de estudiantes provenientes de universidades no licenciadas.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Admisión la inclusión de estas vacantes en la convocatoria del proceso de admisión 2025, conforme a lo establecido en el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en los medios oficiales de la UNAP para conocimiento de la comunidad universitaria y de los postulantes interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ  
Decana



Lic. Ps. Danith RENGINO SHAPIAMA  
Secretaria Académica (e)

C.c.: VRAC, DA, EPE, Archivo.